

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO 110013105007-2020-00482-00
DEMANDANTE: DIEGO MANUEL RODRIGUEZ DUARTE
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A – PROTECCION – COLFONDOS S.A – SKANDIA S.A. – Y LOS LLAMADOS EN GARANTIA MAPFRE Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Bogotá D.C., Once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a resolver la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante mediante escrito del 2 de octubre en razón a que se encuentra pendiente de resolver por COLPENSIONES la solicitud de traslado administrativo que establece el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 radicada el 23 de agosto de 2024.

Conforme a lo anterior se ordena anexar como prueba documental la aportada por la parte demandante que reposa en el cuaderno 48 del expediente digital.

REQUIERASE a COLPENSIONES para que en el término de **CINCO (5) DIAS** emita pronunciamiento acerca de la solicitud presentada por el accionante y que a la fecha no se ha emitido respuesta acerca del traslado administrativo que establece el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 reglamentado por la Ley 2215 de 2024.

Dicho documental debe ser puesta en conocimiento a las partes y debe reposar en el plenario antes de la fecha de audiencia fijada en esta providencia.

CITA a las partes para surtir audiencias del artículo 77 y 80 C.P.L., a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M), DEL MARTES, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de 2024
Por ESTADO N° 172 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93f132acba40db1bd5d1f49458ef5ef39a65e92c749c47a65c5655c0f4085fd1
Documento generado en 14/10/2024 09:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>